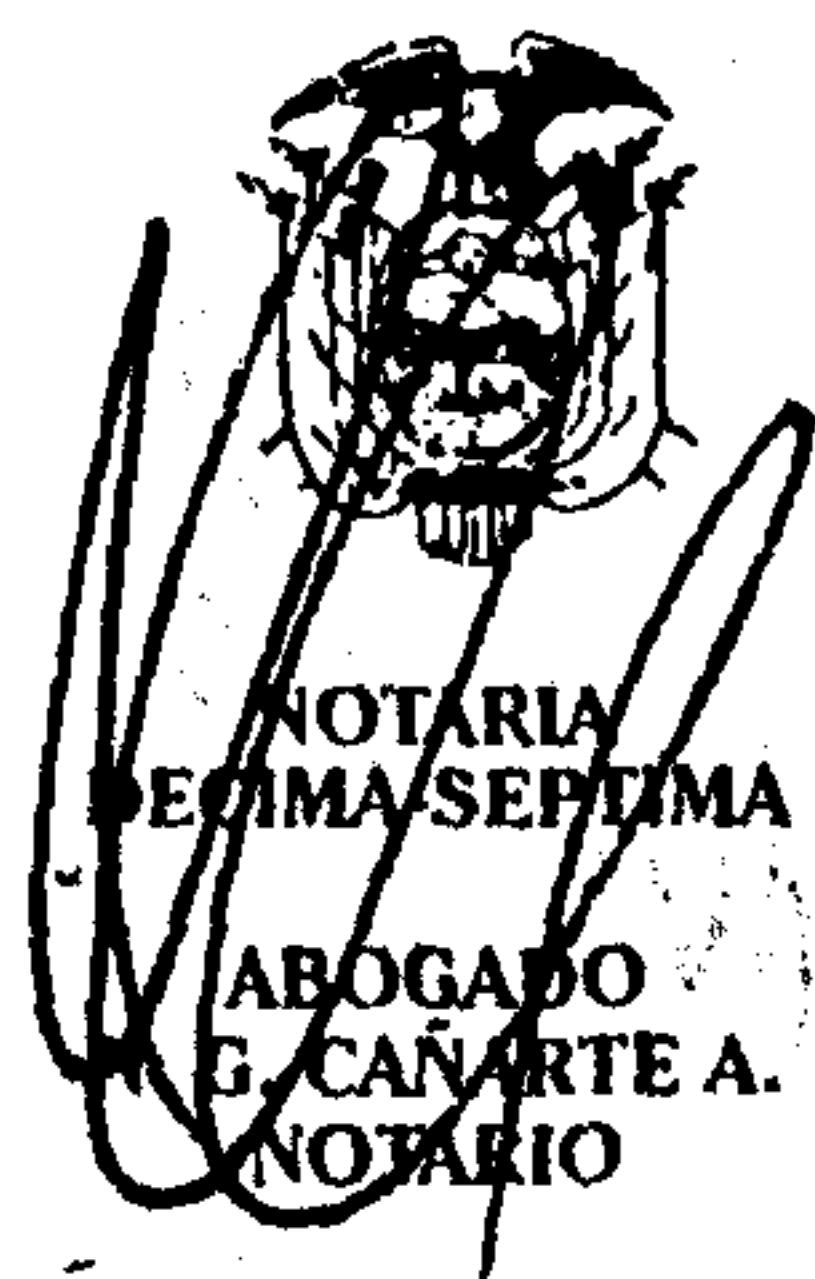




1

ESCRITURA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA
IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO
"IMEHISPA" C.LTDA.
CUANTIA: \$760.00

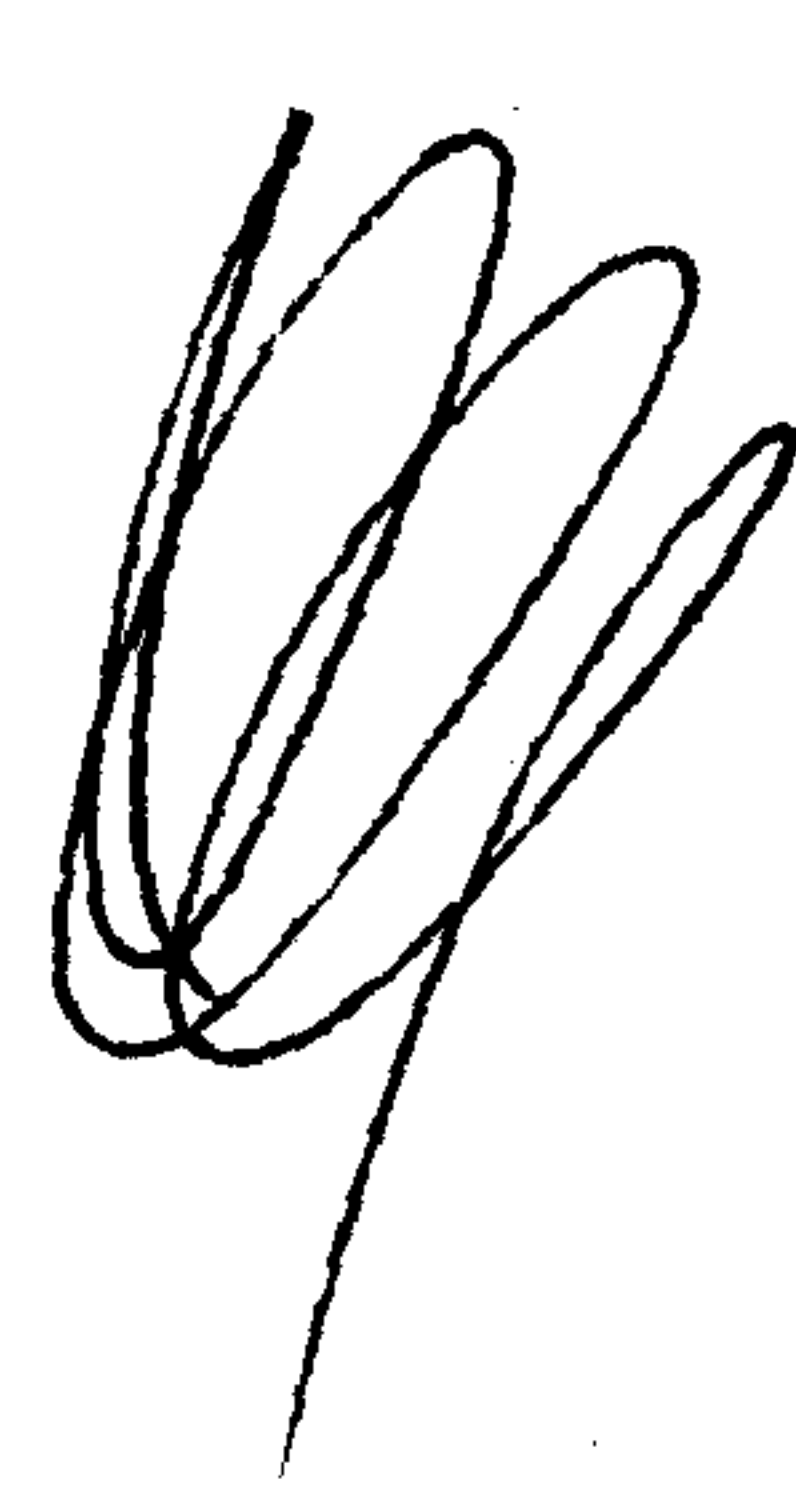
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
hoy día cinco de abril del dos mil uno, ante mí,
ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: por
una parte, el señor EDDY MARIN DELGADO, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil soltero, ejecutivo, por los derechos que
representa en su calidad de Gerente de la compañía
IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C.LTDA.,
y debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el
nueve de marzo del dos mil uno, conforme la acredita
con la copia del nombramiento y acta que se
acompañan para ser agregados al final de esta matriz
como documentos habilitantes. Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura de Conversión
de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos, a la que procede de una manera libre y
voluntaria para su otorgamiento me presenta la
minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
autorizar en el Registro de escrituras públicas a su
cargo, una en la cual conste la Conversión de Sucres

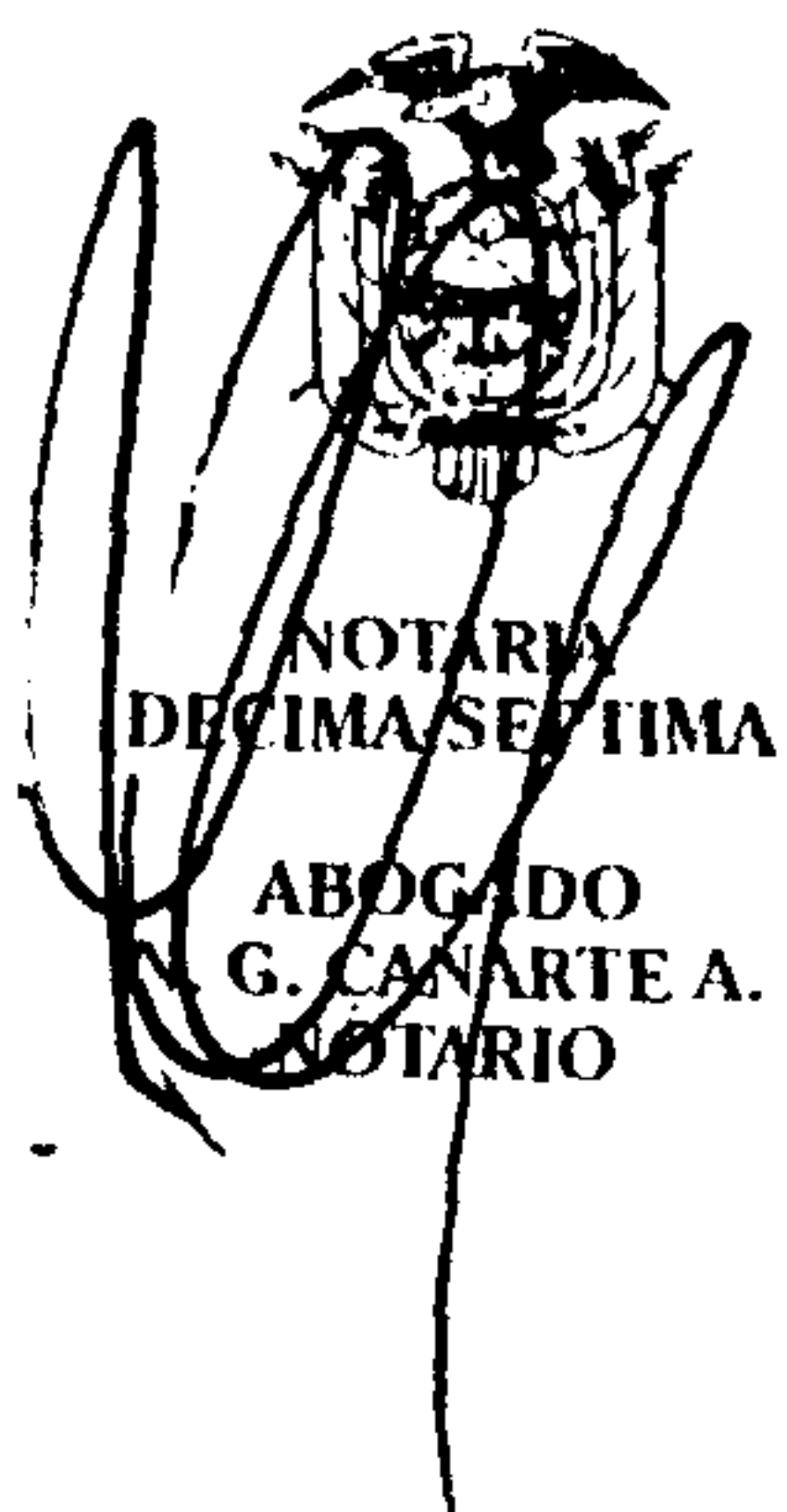
1

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1

a Dólares, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C.LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura pública interviene el señor EDDY MARIN DELGADO, de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa como GERENTE de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C.LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la mencionada compañía, celebrada el nueve de marzo del dos mil uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública que autorizó el Notario Segundo de la ciudad de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía denominada IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C.LTDA, con un capital social de SEISCIENTOS MIL SUCRES; B) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres e inscrita el treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres, la compañía aumentó su capital social a TRES MILLONES DE SUCRES. C) Mediante escritura celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita el quince de

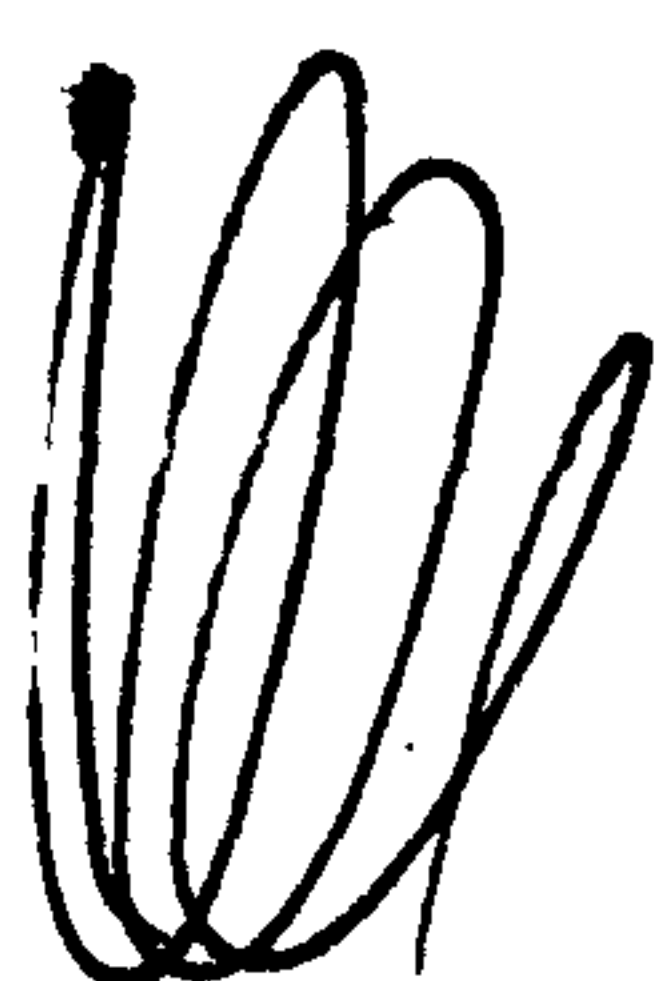




abril de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó el capital social de la compañía, a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES y reformó el estatuto social de la compañía. D) La Junta General de Socios de la prenombrada compañía en sesión celebrada el nueve de marzo del dos mil uno, acordó convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y así mismo resolvió aumentar el capital social de la compañía, en SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformar el Estatuto Social de la compañía, autorizando también al Gerente y representante legal de la compañía para el cabal cumplimiento y perfeccionamiento de las ya referidas resoluciones de dicha Junta General de Socios. TERCERA: DECLARACIONES.- Sentados estos antecedentes, el otorgante señor EDDY MARIN DELGADO, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, declara: A) Conversión y Aumento de Capital: Que el capital social de su representada queda convertido en dólares de los Estados Unidos de América y aumentado en la suma de SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el capital social con el que girará en el futuro la compañía será el de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, El aumento de capital se encuentra dividido en nueve mil quinientas participaciones sociales de OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, las mismas que han

I

sido suscritas y pagadas en su totalidad mediante la capitalización de reserva por revalorización de patrimonio en la forma que se indica en el cuadro de aumento de capital inserto dentro del Acta de Junta General mencionada, celebrada el nueve de marzo del dos mil uno. B) Reforma de Estatutos: El compareciente también declara que como consecuencia del aumento de capital y por haberlo dispuesto así la Junta General de Socios, se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, en los términos exactos que constan en el Acta de Junta General de Socios del nueve de marzo del dos mil uno, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura. También declara que los suscriptores del aumento son ecuatorianos. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, EDDY MARIN DELGADO, en mi calidad de Gerente de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C.LTDA., declaro bajo juramento que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital se encuentran integrados de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios del nueve de marzo del dos mil uno. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: UNO) Nombramiento debidamente inscrito del señor EDDY MARIN DELGADO, como Gerente de IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C.LTDA., DOS) Copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la mencionada compañía celebrada el nueve de marzo del dos mil uno. TRES)



Guayaquil, marzo 5 del 2001 ✓

Señor
Eddy Marín Delgado ✓
Ciudad

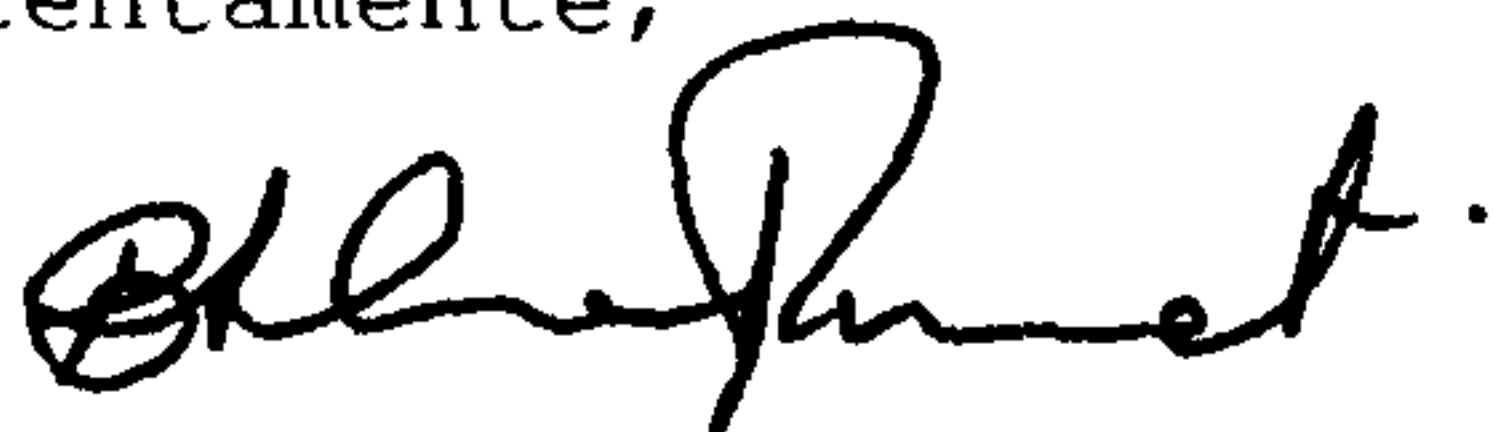
De mis consideraciones:

Es muy grato para mi hacerle conocer que la Junta General de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE**, por el plazo de CINCO AÑOS de conformidad con el Estatuto Social.

El Estatuto Social de la Compañía, está contenida en la escritura pública de constitución, otorgada el 22 de agosto de 1978, ante el Notario Segundo, Dr. Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de febrero de 1979. De acuerdo con el referido estatuto y lo señalado en el Artículo Vigésimo Cuarto a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en todos los actos y contratos que celebre la misma.

Al comunicarle este particular, le deseo toda clase de éxitos en el ejercicio de su cargo.

Atentamente,



Benedicto Alvarez Firmat
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE, de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA., y me he posesionado en esta fecha. Dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N°0913721452, con domicilio en Argentina 4009 y la 17 ava. Guayaquil, a marzo 5 del 2001 ✓


Eddy Marín Delgado
GERENTE



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por el trabajo
\$: 17,58

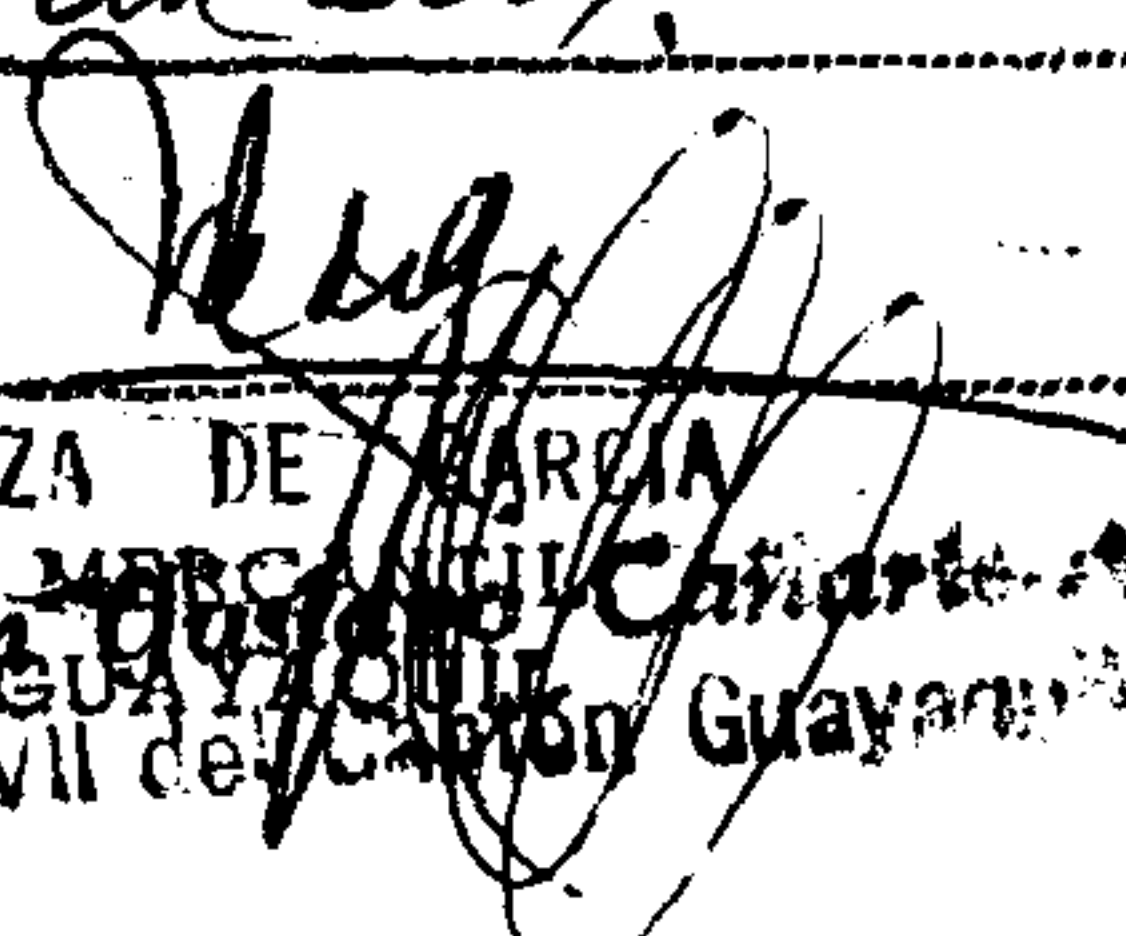
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Benedicto

Folio(s) 42617 Registro Mercantil No.

9435 Repertorio No. 12592

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos

Guayaquil, 18 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA, IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA"
C.LTDA. CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DE 2001.



En Guayaquil, a los nueve días del mes de marzo del dos mil uno, a las 09h00, en el local social de la compañía, ubicado en Chimborazo 2826 y Camilo Destruge, se reunieron en Junta General los socios de la Compañía, IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C.LTDA., conformado por las siguientes personas: María Belén y María Isabel Alvarez Lacambra, debidamente representadas por el señor Benedicto Alvarez Firmat, conforme a la carta poder que se adjunta, Benedicto Alvarez Firmat, por sus propios derechos y el Dr. Julio Firmat Albert, representante común de los herederos de la señorita Nubia Firmat Albert. Los mencionados socios representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, conforme al listado que se adjunta que totaliza un número de 3.000 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de dos mil sucres cada una. Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los socios asistentes representaban la totalidad del capital pagado de la Compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General con el carácter de Universal de acuerdo a lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver los siguientes puntos constantes en el Orden del Día que se copian:

- 1) Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 2) Aumento de Capital de COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA., en la suma de SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que una vez legalizado el aumento, el capital social de la Empresa, ascienda a la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-
- 3) Suscripción y forma de pago.
- 4) Reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social.-
- 5) Autorización al **Gerente** de la Compañía para la realización de todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reformas referidas.

Presidió la reunión el titular señor Benedicto Alvarez Firmat y actuó como Secretario el Gerente, señor Eddy Marín Delgado.

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, elaboró la lista de asistentes y comprobó que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente declaró instalada la Junta y puso en conocimiento de los socios el Orden del Día antes indicado.

El Presidente expresó que es necesario que la compañía cumpla con la Ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N°34 del trece de marzo del 2000, en la que se establece que se retirará de circulación a los sucres y el dólar pasa a ser la moneda de libre circulación en el Ecuador, por lo que propone convertir el capital social de la compañía de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y sugiere legalizar el capital social al mínimo fijado por la



Ley, considerando que aquello es conveniente pues permitirá consolidar la situación patrimonial de la Compañía y ayudará a lograr una relación más lógica entre el movimiento económico financiero y administrativo de la Compañía y su Capital social, por lo que es esencial que se apruebe la conversión del capital social para que quede el valor nominal de las participaciones, una vez efectuada la conversión, equivalente a ocho centavos de dólar, por ello dentro de uno de los puntos del orden del día propone además que debe resolverse la consecuente elevación del capital social, por lo menos al mínimo legal de tal manera que el capital de la sociedad ascienda a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en su totalidad, empero y conforme el cuadro que él ha preparado considera que el aumento de capital bien puede realizarse con la capitalización de la reserva por revalorización de patrimonio pero que el aumento dijo, deberá instrumentarse con nuevas participaciones sociales de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, ya que con motivo de la dolarización y del aumento de capital propuesto es necesario que se distribuyan nuevas participaciones sociales de ocho centavos cada una, que corresponden a las participaciones anteriores expresadas en sucres, estas últimas que los socios tienen que entregar para proceder a su anulación y posterior canje; y, a las que se destinen a los socios de la compañía como consecuencia del aumento de capital propuesto y si el mismo se perfecciona hasta llegar al mínimo exigido por la Ley o se acepta su sugerencia de que se capitalice el superávit por la revalorización de activos. Manifiesta además que de llevarse a efecto la conversión y el aumento de capital propuestos, se deberá reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la compañía y de ser aprobados estos puntos, se autorice al Gerente de la sociedad para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de la misma. Por lo que pone en consideración sus sugerencias para que la Junta General tome resoluciones al respecto. La Junta General de **IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA.**, luego de deliberar sobre la exposición hecha por la Presidencia y de analizar sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1) Convertir el capital social de la compañía de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

2) Aumentar el capital de la Compañía en la suma de SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que una vez legalizado el aumento, el capital social de la Empresa, ascienda a la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

3) Aprobar que el Aumento de Capital se suscriba y se pague mediante la capitalización de la reserva por revalorización de patrimonio y conforme al cuadro presentado por el Gerente de la Compañía y aprobado por la Junta General, documento que contiene la información pertinente para así conocer matemáticamente la distribución de las participaciones de cada socio en el capital social de la Compañía. En consecuencia, los socios individualmente proceden a suscribir participaciones de la siguiente manera: María Belén Alvarez Lacambra suscribe 2.335 participaciones, María Isabel Alvarez Lacambra suscribe 2.335

participaciones y Benedicto Alvarez Firmat suscribe 4.830 participaciones.

Se deja constancia que el Dr. Julio Firmat Albert, representante común de los herederos de la señorita Nubia Firmat Albert renunció a su derecho de preferencia y de asignación para la suscripción de participaciones, y por tanto los socios María Belén y María Isabel Alvarez Lacambra y Benedicto Alvarez Firmat, suscriben en forma exclusiva las participaciones motivo del aumento de capital.

Todas las participaciones a que se ha hecho referencia son de un valor nominal de ocho centavos de dólar cada una.

4) Aprobar por unanimidad la Reforma al Estatuto Social de la Compañía, aprobándose el texto del Artículo Sexto del Estatuto Social, que en lo sucesivo dirá así:

ARTICULO SEXTO: El capital social de la Compañía es de Mil Dólares de los Estados Unidos de América dividido en 12.500 participaciones de ocho centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una.

5) Finalmente la Junta General resuelve por unanimidad autorizar que se procedan a efectuar los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento, así como también autorizar que el Gerente realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al Estatuto Social convenida. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.

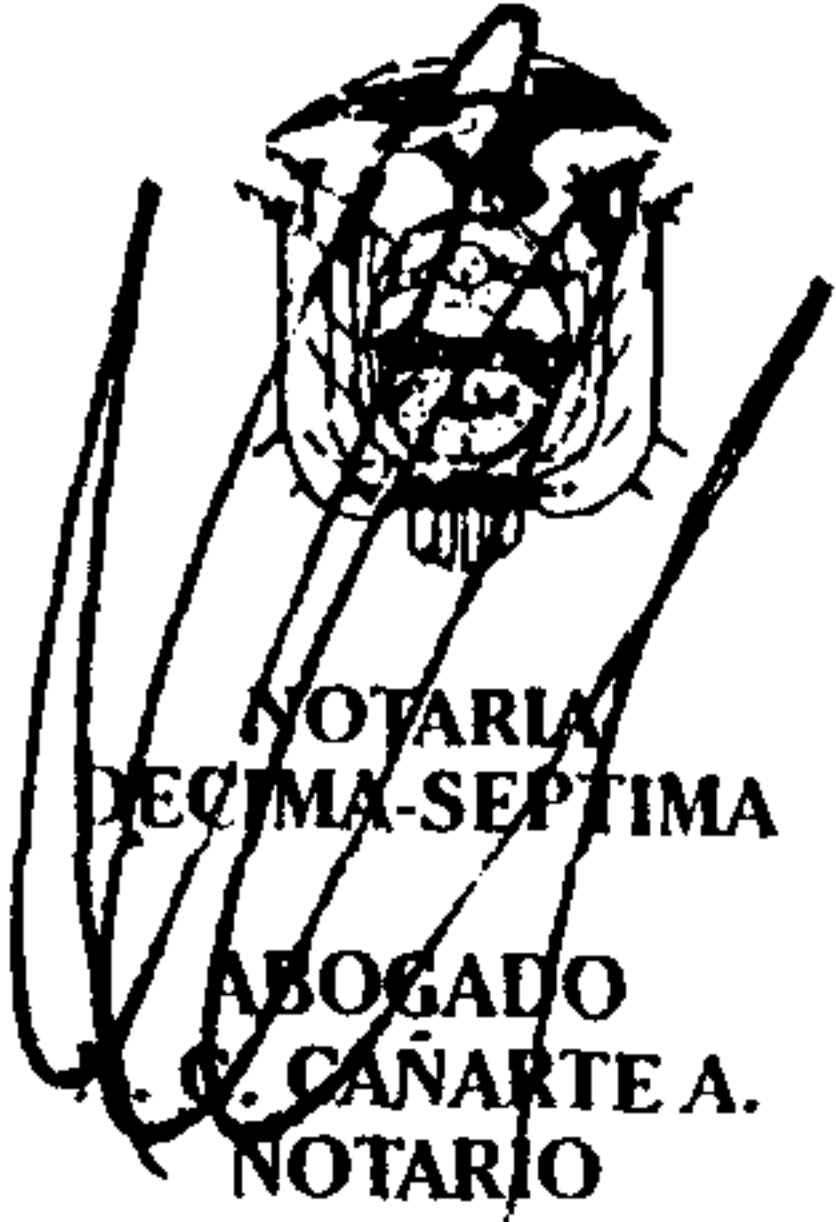
Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad con lo cual quien la presidió la declaró terminada a las 10h15, firmando para constancia en unidad de acto todos los socios asistentes y entre ellos el Presidente y Gerente-Secretario que certifica.-

Fdo.) María Belén Alvarez Lacambra; Fdo.) María Isabel Alvarez Lacambra, ambas representadas por el señor Benedicto Alvarez Firmat; Fdo.) Benedicto Alvarez Firmat, por sus propios derechos; Fdo.) Dr. Julio Firmat Albert, representante común de los herederos de la señorita Nubia Firmat Albert.

Es fiel copia de su original.- Para extender esta certificación me remito a los Libros de Actas de la Compañía que están a mi cargo.- Lo certifico.-
Guayaquil, marzo 9 del 2.001.

Eddy Marin Delgado
EDDY MARIN DELGADO
GERENTE-SECRETARIO

Ab. Nelson...
Ab. Nelson...
Notario...



Cuadro en el que consta la forma de suscripción y pago del presente aumento de capital. Agregue usted, señor Notario, todo cuanto sea de estilo para la plena validez legal de esta minuta y de la escritura pública que la contenga. Esta minuta está firmada por el Abogado Alfonso González Zambrano, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número dos mil setecientos ochenta y tres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos mencionados en la Cláusula Quinta de este instrumento público. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo de todo lo cual DOY FE.

p. IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "INEHISPA" C.LTDA
R.U.C. 0990367655001

Eidy Marin Delgado
EIDY MARIN DELGADO

C.C. 091372145-2 C.V. 0515-155

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

I
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TES

CIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA

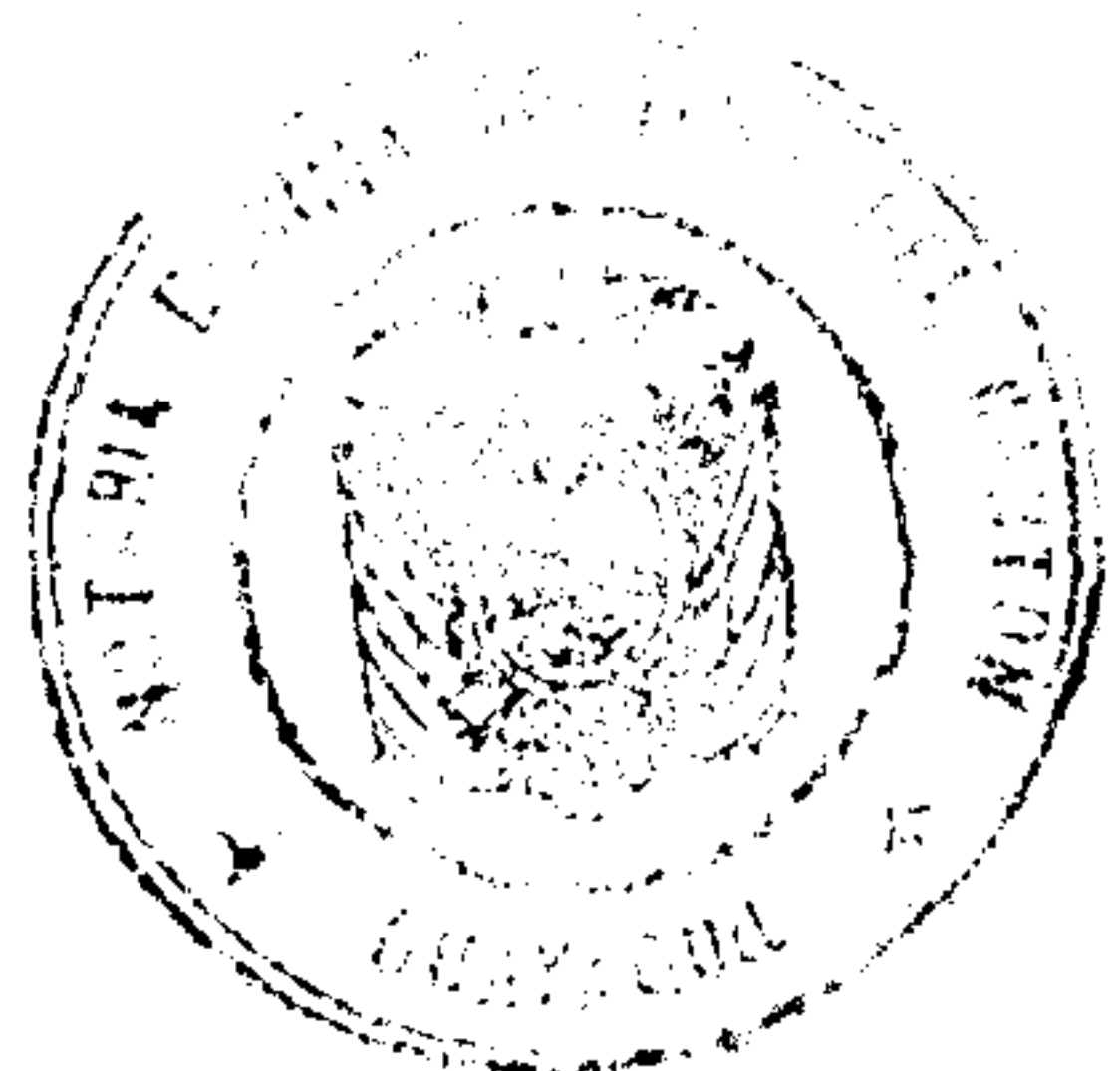
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO-
G-DIC-CERO CERO CERO NUEVE OCHO CINCO UNO, DE FECHA
VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, APROBO LA
ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL, TRECE DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. - EL NOTARIO. -

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No. 01-G-DIC-
0009851 de fecha veinticinco de Octubre del dos mil
uno, del Intendente de Compañías de Guayaquil, al mar-
gen de la matriz de la escritura pública de Consti-
tución de la Compañía Importadora-Exportadora Hispa-
no " IMEHISPA C.LTDA"., otorgada ante el Notario doc-
tor Jorge Jara Grau, el veintidós de agosto de mil
novecientos setenta i ocho. Guayaquil, once de diciem-
bre del dos mil uno.

Ab. Jorge Jara Grau
NOTARIO SEGUNDO CANTON



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA., DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-



<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL ACTUAL</u>	<u>AUMENTO DE CAPITAL POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO</u>	<u>NUEVO CAPITAL SOCIAL</u>
María Belén Alvarez Lacambra	56,40	186,80	243,20
María Isabel Alvarez Lacambra	56,40	186,80	243,20
Benedicto Alvarez Firmat	126,80	386,40	513,20
Herederos de Nubia Firmat Albert	<u>0,40</u>	<u>-0-</u>	<u>0,40</u>
	<u>240,00</u> =====	<u>760,00</u> =====	<u>1.000,00</u> =====


Eddy Marín Delgado
GERENTE-SECRETARIO
Lo certifico



CERTIFICO: Que en diario EL TELÉGRAFO en su edición correspondiente al día martes seis de noviembre de dos mil uno (Edición No. 42.596) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 9 de noviembre de 2001.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil



JCH



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

MARTES

Precio al público en todo el País

US \$0,25

www.telegrafo.com.ec

o. 42.596

Guayaquil, martes 6 de noviembre del 2001

3 secciones • 20 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía de responsabilidad limitada **IMPORTADORA-EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C. LTDA.**, aumentó su capital suscrito por **SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 5 de abril de 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **01-G-DIC-0009851** el 25 de octubre del 2001.

El capital suscrito actual es **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **DOCE MIL QUINIENTAS**, participaciones de **OCHO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas.

Guayaquil, 25 de octubre del 2001

AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

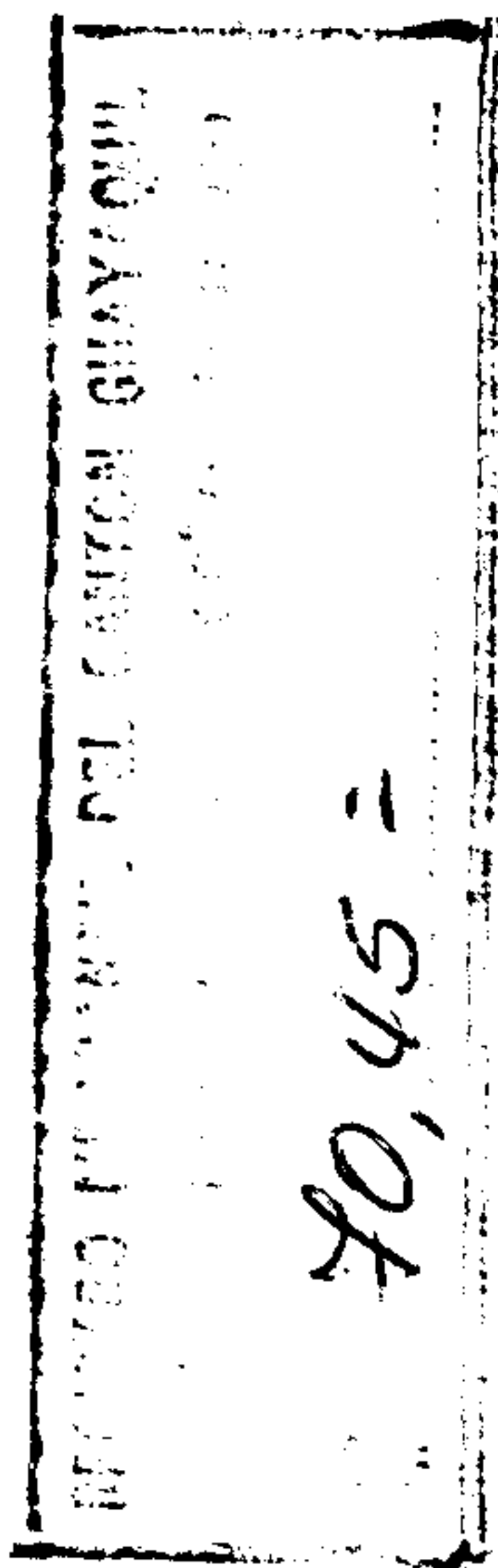
000011

REGISTRO MERCANTIL

0000 12

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0009851**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 25 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la Compañía: **IMPORTADORA - EXPORTADORA HISPANO "IMEHISPA" C.LTDA.**; de fojas **130.272 a 130.285**, número **30.109** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **41.884** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **1.209** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, treinta de Noviembre del dos mil uno.-



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 49610
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

